COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA Nº 01/18
CONTRATO Nº 71/17

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-PLURIANUAL-.

ID Nº 330.420

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA SAMAL SRL.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369
DISERINTE:

2018

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA DE AMPLIACION Nº 01/18

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 71/2017 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"PLURIANUAL – ID N° 330.420"

Por el presente documento **la UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, representado en este acto por el Sr Director del Centro Financiero Nº 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** nombrado por Orden General Nº 312 del FF.MM. de fecha 10 de noviembre de 2016 y autorizado por la Resolución Nº 173 de …. fecha de noviembre del corriente, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13/5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369, ,** por una parte, y por la otra, la firma **SAMAL S.R.L., RUC Nº 80044730-1** domiciliada en la Calle Tte Rivas Nº 1619 C/ Julio Correa de la ciudad de Asunción-República del Paraguay , Teléfono **Nº 021-281.173,** representado en este acto por el Sr. **RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **Nº 2.086.079,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente **Adenda de Ampliación al CONTRATO correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/17** para la **"Adquisición de Productos Alimenticios"– ID N° 330.420**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

1. CLAUSULA PRIMERA

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" Art Nº 63 de la Ley 2015/03.

a) Resolución Nº 76 del Comando Logístico de fecha 19 de junio de 2017, por la cual se adjudica la **Licitación Pública Nacional Nº 02/17** para la **"Adquisición de Productos Alimenticios"** y autoriza la suscripción del contrato.
b) Contrato Nº 71/17 de **Adquisición de Productos Alimenticios** de fecha 23 de junio de 2017. El presente texto de Convenio Modificatorio de Adenda de Ampliación al Contrato.
c) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.
d) Nota de solicitud de modificación de la Institución solicitante (DISERINTE) Nº 349/18.
e) Informe Nº 32./18 de la Unidad Operativa de Contratación Nº 5.
f) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Presupuesto del Centro Financiero Nº 5.
g) Dictamen Nº 118./18 del Departamento Jurídico del Centro Financiero Nº 5.
h) Informe Nº 111/18 del Departamento de Control Interno del Centro Financiero Nº 5.
i) Informe Nº 79./18 de la Auditoria Interna del Comando Logístico.
j) Nota remitida de conformidad de la modificación del contrato por la UOC Nº 5 a la empresa.
k) Resolución Nº 65./18 del Comando Logístico de fecha 07.de Agosto de 2018, que autoriza el presente Convenio Modificatorio de la Adenda de Ampliación del Contrato.
l) Notificación al oferente.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.----------

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

R/G

SAMAL S.R.L.

Si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contraponen a las condiciones establecidas en el PBC y el Contrato, no serán de ningún valor.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE 18 CARNE VACUNA CAPITAL												
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2018	AMPLIACION Hasta el 20 % de la cantidad Adj [hasta 64046]	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
18	50112001-024	Carne Vacuna capital	Se recibirá carne limpia al gancho de novillos de 1° categoría, de clasificacion en el mercado tipo exportación, como mínimo de novillos medio gordo, de 2 a 4 años [hasta 4 dientes], en cortes de medianes con un peso promedio de 120 a 160 kilos cada medianes, los cortes de 1° categoría [trasero] y 2° categoría [delantero] serán de un mínimo de 54% del total, con todas sus partes [lomo, lomito, rabadilla, carneza negra, bola de lomo, etc.]. Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad segun la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estres, con un mínimo de 24 hs de descanso en corrales antes de la faena. Caracteristicas organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. el producto en el momento de la entrega deberá contar con 24 hs de refrigeración en cámara con una temperatura de 2 a 7 grados celsius y su traslado para la entrega deberá ser en camiones frigoríficos que mantengan la misma temperatura de 2 a 7 grados celsius para evitar perder la cadena de frio, dichos camiones frigoríficos deberán estar precintados por la IVO (Inspección Veterinaria Oficial) del SENACSA, la convocante nombrara un representante veterinario que se apersonará en el asiento del frigorífico de la oferente y se encargará del control del tipo de animal (novillo de 2 a 4 años, hasta 4 dientes) del cual se obtendrá la carne limpia, así como el descanso de la tropa a ser faenada y en el momento de la faena para verificar que esta misma tropa sea la faenada, y el control de la cobertura de grasa. El oferente deberá contar con los certificados de habilitación expedida por el SENACSA de la matadería, la cámara frigorífica y del vehículo frigorífica a ser utilizado, así también deberá contar con Inspección Veterinaria Oficial que certifique el origen y calidad del producto.	KILOS	al gancho	320.230	27.000	Samal	Nacional	17.950	484.650.000
										MONTO TOTAL	484.650.000

El monto total ampliada asciende a la suma de: **Gs: 484.650.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL).-**

Año	T. P.	PROG.	S.P	PROY.	OG	F.F.	O.F.	DEPART.	MONTO TOTAL
2018	2	007	08	00	310	10	1	99	Gs: **484.650.000-**
TOTAL:									**Gs: 484.650.000-**

Observación: Se amplía hasta el (20 %) el veinte por ciento permitido del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes es igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

CLAUSULA TERCERA:

VIGENCIA DE LA ADENDA.

El plazo de vigencia de la presente Adenda es desde la firma del mismo hasta el **cumplimiento total de sus obligaciones**.----------

CLAUSULA CUARTA:

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

CLAUSULA QUINTA:

Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 71, celebrado el 06 de julio de 2017 y sus respectivas Adendas, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente

R/G

SAMAL S.R.L.

instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 2 días del mes de Agosto de 2018.----------

RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 2.086.079
PROVEEDOR

SAMAL S.R.L.

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE